

Deve el finado D.ⁿ Juan Mrn de Madina; por la venta
del Hospital de Escoriaza correspondiente, a los años de 1834,
y 35 mil r.^s para ello tiene pagados en contrib.^o y demas
lo sig.^{te}

Primeram.^{te} en doce polizas de contribuciones - - - - - 195. r.^s

Y Frecientos ochenta y cuatro r.^s imp.^{te} de ocho fanegas
de trigo exigidos por los S.^{res} del Ayuntam.^{to} para raciones
como aparece de su recibo - - - - - 384

Y ciento y catorce satisfechos por dos cuarterones, clavos, com-
posicion de varias puertas, y demas q.^e ha suplido en el
Hospital en composicion de llaves de puertas - - - 154
693

Lo q.^e deve Madina 1000

Lo que tiene suplido - 0693

Alcanze contra si - 0307

13 Olibar 28 de Octubre de 1839

Ventura de Madina



2

Por la venta del Hospital entrego Madina al Ayun-
tamiento de esta Villa ocho fanegas de trigo para ra-
ciones que imp.ⁿ trescientos y ochenta y cuatro r.^s a
razon de cuarenta y ocho r.^s fanega. Escoriaza 22
de Febrero de 1836.

Fe. de Ocaranza



30
Sr. D. Nicasio Velasco.

3
La Diputacion a Guerra con fecha 24 de Setiembre
ultimo autoriza a los Pueblos p.^a exigir a la pro-
piedad un 4 p.^o mensual y q.^{do} lo entreguen
p.^a el 15 de cada mes y teniendo V. de renta 375.
corresponde pagar 15.⁰⁰ los q.^{do} se servira entre-
gar p.^a el dia señalado a mi tesoreero.

P.^a Recivi.

P.^a Recibi.

ccaranza

Excoriara 5.^o de Diciembre de 1835

Rechayubel



4

Señor D.ⁿ Nicario Velasco

La Diputacion de Guerra con fha 24 de Setpre proximo pasado autoriza alos Pueblos para exigir ala Propiedad un 4 p^o mensual y que lo entreguen para el 15 de cada mes, y Teniendo V. de renta 375 r.^s corresponde pagar 15 r.^s que se servira entregar para el dia señalado ami Tesorero.

Recor.
Pungua

Escoriaza y Noviembre 1.^o de 1835.



por D. Nicolas Velasco.

5

La Diput.ⁿ a Guerra de esta Prov.^a con el objeto de aliviar
al colonato con fha de 24 de Ag.^{to} autoriza a los Pueblos po-
ra exigir a la propiedad un 2^o y a instancia del mismo
Colonato autoriza con fha 24 de Sepre para exigir un
4^o en lugar del 2, mensualm.^{te} dando principio por
el presente y entregar para el 15 de cada mes y tamen
do 12. de renta 3^{as} corresponde pagar 16^{as} los q. se sa-
lira entregar p.^a el dia señalado almi tesoro.

Acaranza

Recivi

En goa

Escoriza 1.^o de Octubre de 1835,

Echagibel



Señor D. Nicasio Velasco.

La Diputación de Guerra de esta Prov.^a
con el objeto de aliviar al colonato con fha. 24
de Agosto del corriente año. ha autorizado a los
Pueblos p.^{ra} exigir un 2 p.^{to} a la propiedad men
sualm.^{te} dando principio p.^{ra} el presente. pagaderos
p.^{ra} el día 15 de cada mes. Teniendo V. de renta
3454.^{rs} corresponde pagar 72.^{rs} los que se
servirá entregar p.^{ra} el día señalado a mi
Tesorero.

Ucoriara 1.º de Setiembre de 1834

Nicasio
Velasco

Sorostiza Echagüel



Por D. Nicasio Belasco.

7

Usando de la facultad q. la Dip.^{ta} a Guerra concede con fha. 1.^a
del corriente, el Ayuntamiento de ayer ha venuelto exigir a la propie-
dad un 4p^o pagadero dentro de 8 dias, y teniendo U. de Venta 38. v.
corresponde pagar 15v. los q. se servira entregar a sus señores.

Alcortara y Salto 26 de 1838.

Necio.

Chagnibel

Canguas

Ocurranza



Por M. Nicasio Melasco

8

En vista de dos oficios que me dirigió la Diputación de
esta Provincia de Guipúzcoa, acorde en mi Ayuntamiento
pleno del día 3 del presente mes elegir a la propiedad un
6 p^o, y teniendo v. de renta en esta Villa 318^o, y le corres-
ponden 22.46m^o que se servirá entregar a mi tesorero
Dn Juan Maria de Bengoa para el día 15 del presente
mes.

Recibo
Bengoa

Escuriara y Abril 7 de 1835

Tesorero

Echaquibel



Don Nicasio Velasco

9

En el Ayuntamiento. Hual del día de ayer, en cumplimiento de lo que se ordena en la circular de la diputación a Guaymas 14 de Febro se acordó exigir al estado Terrentino un 4 por 100 pagable el día 29 del corriente y teniendo en cuenta que 575 pesos corresponde a P. Argon 15 pesos cuya cantidad pondrá V. a mi disposición p. dho.

Día Coahuila 12 de Marzo de 1834

Por ausencia del =
Sr. Alcalde. Recibi.

Ozaeta

Labala

Echagibel



Dⁿ Jose Melasco

10

El Ayuntamiento. ^{to} Gral. de 4 del corriente acuerdo exigir al estado Territori-
al para atender a' los suministros y gastos precisos un 4 p.^o pagadero
para el dia 15 del corr.^{te} y teniendo V. de renta 325 r.^s y corresponde
a' V. pagar 15 D^{rs} y entregara V. p.^{ra} dho dia a' D.ⁿ Julian
de Ozaeta

Escoriana 5 de febrero de 1835

Recibi. Amiola
Ozaeta

Echagibel



Por D^{no} Nicasio Velasco.

11

Para atender à los gastos que ocurren diariamente la Comisión de esta V.^a ha acordado exigir à la propiedad un 1 p^o en calidad de Reintegros en bienes **Comunes** de este Valle, y teniendo V. de prob. 3751. corresponde à V. Rec^{to} los que se servirá entregar à D^{no} Julian de Ozaeta para el día 12 de En.^o

Escritura y D^{no} 29 de 1734

Bengoa

Recibi.

Ozaeta

Echagibel



VILLA DE

Liconara

12

Las rentas de la propiedad territorial de este pueblo y su jurisdiccion ascienden al año á r.^s v.^a

108000

Esta Provincia ha impuesto con fecha de 26 de Julio último un 8 por ciento sobre la propiedad con destino á los enormes y urgentísimos gastos que están á su cargo en diferentes ramos del mejor servicio de la REINA N. S.; y en este reparto ha correspondido á este pueblo; á saber, su mitad ó sea un 4 por ciento, tomando por base el estado de su razon formado el año de 1815, á cuyo respecto monta la citada mitad á. "

4330

Y el otro 4 por ciento repartido tambien sobre la propiedad, segun se lleva mencionado, con la advertencia de que la designacion de sus cuotas á cada pueblo, se ha hecho por la Diputacion en proporcion al encabezamiento fogueral. "

3891

Han correspondido á este pueblo en el citado 8 por ciento. "

8224

Los bienes raices que V. posee en esta Villa y su jurisdiccion dan de renta anual rs. vn. 376; y en el reparto hecho por este Ayuntamiento de la cantidad necesaria para completar el citado su contingente de 8 por ciento, corresponden á V. 30 rs. vn., cuya mitad me entregará irremisiblemente para el dia 7.º de Setiembre; y la otra mitad para el dia 15 de Noviembre del presente año.

Liconara de *sepe* de 1834.

Bengoa

Recivi la mitad

Lechaguibel

Bengoa

la otra mitad

Bengoa

por D. Vicario Velasco



El Ayuntamiento q'ral celebrado el 31 de Agosto acuerdo
 exigir ala propiedad un 1.8% para atender a los inmen
 sos pedidos y teniendo V. de renta 375 id. correspond

al nro. 15 id. una cantidad se servira q' entregarse al

Tesorero para el dia 20 del corriente
 Encoriana y Sep. nro 6 ad 1834

Ancheta

Echagibel

Pewi
 Bengoa

Ju. Nicasio Velasco



La Diputacion de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa me encarga exija á la propiedad territorial de esta mi jurisdiccion un cuatro por ciento para atender á los gastos de la misma Provincia, y correspondiendo á V. *# 15#* reales y *—* mrs. por la que goza en esta villa, se servirá V. entregar á mi tesorero para el dia *10^a* del presente mes. Escoriaza *8* de Mayo de 1834.

El Alcalde,

Segura

Por mandado del Ayuntamiento de esta villa; su Secretario,

Echaguiel

*Receivos
Harte*

A D.ⁿ

Nicasio de Belasco

